



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/329

18/06/2019

1751

AUTOR/A: GARCÍA EGEA, Teodoro (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que durante los últimos años, la Dirección General de Tráfico (DGT), no ha publicado el listado de puntos negros por no encontrarse alineada con la visión de búsqueda de zonas donde se dan ciertos factores que puedan contribuir a la siniestralidad.

En concreto, y aunque la metodología se está revisando, los últimos años la DGT ha trabajado en categorizar aquellos tramos en los que se concentra mayor accidentalidad y, adicionalmente, excesos de velocidad. Estos tramos se encuentran accesibles a través del portal de la Dirección General de Tráfico en la dirección <http://www.dgt.es/es/el-traffic/control-de-velocidad/> identificados como “radar móvil” y ha sido en ellos en los que se han concentrado mayores esfuerzos de vigilancia por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Por otro lado, los Tramos de Concentración de Accidentes los publica la Dirección General de Carreteras y están disponibles en la página web del Ministerio de Fomento en la dirección <https://www.fomento.es/carreteras/traffic-velocidades-y-accidentes-mapa-estimacion-y-evolucion/tramos-concentracion-de-accidentes-en-la-rce>.

Madrid, 11 de septiembre de 2019